



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero de 2012
No. 20

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Meljrom, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 118-A1, 120-A1, 123-A1, 380, 378, 121-A1, 381, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 122-A1, 74-B1, 75-B1, 76-B1, 77-B1, 388, 385, 386, 383, 387 y 78-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 382, 384, 379, 377, 375, 376 y 119-A1.

SUMARIO:

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Meljrom, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0174/2007.- Oficio 00641/30.15/2408/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MELJCROM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 33 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero del oficio número 00641/30.15/2407/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0174/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Meljrom, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de un año, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que el infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de abril de 2011).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre y ocho de diciembre del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ERIKA CLAUDIA MERINO ORTEGA, con número de expediente 1078/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del veintitrés de febrero del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número uno del condominio quince, lote dieciséis marcado con el número oficial cinco de la calle Bahía del conjunto habitacional de interés social denominado Bahía de Jaltenco, ubicado entre la calle de Bahía e Istmo sin número, Colonia Alborada Jaltenco, en el Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado, quedando obligados los postores que quieran participar para exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor base para la segunda almoneda.

Edictos para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, asimismo se ordene publiquen los edictos en los lugares de costumbre en la Entidad del Municipio de Jaltenco, Estado de México, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

118-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (hoy) COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, expediente 661/2000, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda número 201, sujeta al régimen de propiedad en condominio la cual se encuentra construida sobre el lote de terreno número 22 de la manzana uno del conjunto urbano de tipo habitacional popular, comercialmente denominado Rinconada San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente identificado como la vivienda número 201 sujeta al régimen de propiedad en condominio, la cual esta construida sobre el lote de terreno número 22 de la manzana uno, Rinconada Violetas del conjunto urbano de tipo habitacional popular, comercialmente denominado Rinconada de San Felipe, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$359,470.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil doce.-Los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 05 de enero del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

120-A1.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 193/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA MARIA SOTOMAYOR GALLARDO, en contra de CLAUDIA ELDA UZETA ESPINOSA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los derechos societarios a nombre de la demandada CLAUDIA ELDA UZETA ESPINOZA, respecto de la sociedad civil denominada Centro de Desarrollo y Convivencia Infantil, Sociedad Civil, precisando que se saca a remate por ciento de esos derechos societarios, toda vez que a la demandada aludida le corresponde el cincuenta por ciento del capital social del Centro de Desarrollo en cita, en términos del testimonio de la escritura pública número 17,860 pasada ante la fe del Notario Interino

Ochenta y Uno del Estado de México, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, relativa a la protocolización de acta de asamblea del Centro de Desarrollo y Convivencia Infantil, Sociedad Civil, se señalan las diez horas del tres de febrero de dos mil doce, sirve como postura legal la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma en que fueron valuados los derechos societarios aludidos por los peritos de las partes, por lo que publíquense por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate por el monto señalado, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Validación fecha de audiencia que ordena la publicación de cinco de enero de dos mil doce.-Primer Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

123-A1.-31 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAUL CORTES RIVERO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1178/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de unas fracciones del predio denominado "Texcailtla", ubicado en el poblado de Belen, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que los adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil, que realizó con CONSTANCIO JUAREZ CORTEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual se le denominará "Fracción I", tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.50 metros con Constancio Juárez Cortez, al sur: 3465 metros con Paula Vázquez Franco, al oriente: en cuatro medidas de 13.90 metros, 53.82 metros, 60.36 metros y 83.50 metros todas con camino sin nombre, poniente: en cinco medidas 35.50 metros, 80.50 metros, 38.34 metros, 24.14 metros y 13.52 metros todas con Constancio Juárez Cortez, con una superficie aproximada de 15,585.87 metros cuadrados, "Fracción II", tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con Constancio Juárez Cortez, al sur: en dos medidas de 70.30 metros y de 14.20 metros con Paula Vázquez Franco, al oriente: en tres medidas de 35.50 metros, 80.50 metros y 38.34 metros todas con Raúl Cortés Rivero, al poniente: en dos medidas de 35.80 metros y 48.20 metros con Constancio Juárez Cortez, teniendo una superficie aproximada de 4,646.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 18 dieciocho de enero del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Juan Flores.-Rúbrica.

380.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HILARIO MARES GALLEGOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1071/2011, Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tezompa", ubicado en términos del poblado de San Marcos Tlaxuchilco, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo

adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor GENARO MARES HERNANDEZ, que desde que tiene la posesión ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros con Jacqueline Angélica Vargas Franco, al sur: 35.90 metros con Sara Vargas Franco, al oriente: 10.30 metros con calle Ciruelo, al poniente: 8.80 metros con Juan Mares Gallegos, con una superficie de 245.13 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, seis de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

378.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO ORTIZ LEMUS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1203/2011, en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del predio ubicado en el terreno 01 manzana número 55, de la calle Valentín Gómez Farías, del Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.76 metros colinda con calle, al sur: en 13.76 metros colinda con Néstor Ponce García, al oriente: en 21.83 metros colinda con Teresa Ramírez Salazar, al poniente: en 21.83 metros colinda con calle Valentín Gómez Farías. Con una superficie total de 300.38 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de quince de diciembre de dos mil once.-Firmando la Licenciada Ana Lidia Ortiz González, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

121-A1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 32/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble conocido como "El Arenal", ubicado en el Barrio de la Concepción, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con Melitón Salinas, al sur: 22.50 metros y colinda con calle, al oriente: 57.35 metros y colinda con Antonio Monroy, al poniente: 60.86 metros y colinda con Melitón Salinas. Con una superficie total de 1,328.00 (mil trescientos veintiocho) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (13) trece de enero del dos mil doce (2012).-Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

121-A1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA MAGDALENA LARA CORTES y JOSE ANGEL LARA CORTES, promueve ante este Juzgado en el expediente 37/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "De Común Compartimiento", llamado "Los Reyes", conocido por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán como "Francisco Villa s/n, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México", con una superficie original de 2,342.70 m2 y que en fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro tuvo una afectación de 167.50 m2, con las medidas y colindancias originales: al norte: 68.40 metros con Ma. de la Luz Cortés Vega, al sur: 68.40 metros con Donaciano Reyes y Calixto R., al oriente: 33.50 metros con Donaciano Reyes, al poniente: 34.50 metros con J. Jesús Rosales, medidas actuales al norte: 62.40 metros con Ma. de la Luz Cortés Vega, al sur: 62.40 metros con Donaciano Reyes y Calixto R., al oriente: 33.50 m con Donaciano Reyes, al poniente: 34.50 metros con J. Jesús Rosales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de doce de enero de dos mil doce.-Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

121-A1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1175/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO CRUZ VALLE, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 1175/2008 mediante proveído de fecha dieciséis de enero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado, la vivienda número 578 (quinientos setenta y ocho) del lote número 71 (seienta y uno), de la manzana número IV (cuatro romano), del conjunto habitacional urbano de interés social sujeción al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, señalando las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 19 de enero del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

381.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

** SE CONVOCAN POSTORES **.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SPINDOLA BLANCO, MARIA AMELIA y JOSE LUIS VARGAS BADILLO, expediente número 1146/2010, la Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, Secretaria de Acuerdos, quien actúa como Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal por Ministerio de Ley, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle Polanco número 354, lote 45, manzana 70, super 43, Colonia Alfredo del Mazo o Ampliación Vicente Villada, C.P. 57760, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil doce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 1,565,300.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de dos mil once.-La Secretaria de Acuerdos, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

368.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TEJUPILCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 119/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BASILIO RODRIGUEZ ARELLANO, a través del endosatario en procuración RODRIGO TINOCO AVELLANEDA, en contra de JULIO ARZATE GONZALEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tejupilco, México, dictó el auto de fecha veinte de enero de dos mil doce, a través del cual, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, cuyas características son las siguientes: una camioneta Suburban Wagon, ocho cilindros; motor hecho en U.S.A., modelo 1996; número de serie 1GKEC16R3TJ712921, color arena, placas de circulación G2G1234 del Estado de Guerrero. En consecuencia, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, a través de edictos, convocándose postores para la almoneda, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 62,500.00 M/N (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la media, de la diferencia que existió entre los avalúos emitidos por ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Expídanse los edictos correspondientes, dado en la Ciudad de Tejupilco, Estado de México, a los veinticuatro de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

369.-31 enero, 1 y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se hace saber a RITA PECINA PATIÑO y CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA, que en el expediente 269/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escritura), PABLO HERNANDEZ ESQUIVEL, les demanda: I, II y III.- La nulidad de la escritura número 21821, 21822 y 22221 de fechas once de mayo de dos mil nueve y treinta de junio de dos mil nueve, tiradas por el Notario Público número Ciento Quince, Licenciado Jesús Córdova Galvez, del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, apareciendo registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, región Texcoco, folio real 11176, 11176 y 11176, bajo los números de partida 5005568, 5006795 y 5007325, respectivamente. IV.- La cancelación de su inscripción que verificó el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México. V.- La cancelación de las tarjetas que se abrieron anteriormente en la recaudación de rentas subalterna y actualmente en la Tesorería Municipal, relacionadas con el número trece, de la calle Apantli, manzana cuatrocientos diecinueve, del Barrio Talabarteros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a nombre de la señora CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA y MARGARITA CHAVEZ ZACARIAS. VI.- La restitución y entrega material de la posesión del inmueble mencionado. VII.- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve. Hechos: Es el caso que en fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, RITA PECINA PATIÑO, como parte vendedora celebró y firmó personalmente contrato de compraventa por duplicado con PABLO HERNANDEZ ESQUIVEL, respecto del inmueble en comento, asistiendo como testigos los señores ENRIQUE VARGAS NAJAR e IGNACIO RAMON ARREOLA GONZALEZ, compraventa que quedó firme cuando RITA PECINA PATIÑO, firmó dicho contrato y recibió el pago parcial del inmueble por la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que el monto total fue de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que los 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), restantes, se pagaría al momento en que la parte vendedora firmará la escritura. En sentencia definitiva dictada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, entre otros resolutivos se indica: "... Segundo.- Se condena a la señora RITA PECINA PATIÑO a elevar a escritura pública, el contrato de compraventa de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, ante el Notario Público que designe PABLO HERNANDEZ ESQUIVEL...", por lo que una vez firmada la escritura se procediera a poner en posesión del inmueble mencionado al señor PABLO HERNANDEZ ESQUIVEL, información proporcionada de la Directora de Catastro Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, de la cual se desprende que RITA PECINA PATIÑO y CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA, acuerdan de manera dolosa realizar convenio de dación de pago respecto del inmueble materia de este juicio, impidiendo con lo anterior que RITA PECINA PATIÑO, de cumplimiento a su obligación de firmar la escritura a la cual se comprometió, por lo que por esta y por las razones ya mencionadas, me vi en la imperiosa necesidad de promover el amparo indirecto y protección de la Justicia Federal, quedando radicado ante el Juzgado Noveno de Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número 660/2010. Así mismo en fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, promoví Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), así como el cumplimiento del contrato en contra de RITA PECINA PATIÑO, ante la negativa de dar cumplimiento a la obligación solicitada, la fecha en que queda emplazada RITA PECINA PATIÑO del Juicio Ejecutivo

Mercantil 982/08, lo es el día nueve de julio de dos mil ocho y la fecha en que RITA PECINA PATIÑO, ratifica ante la presencia judicial en el Juzgado Quinto Civil de Chimalhuacán, lo es en fecha catorce de abril de dos mil nueve, es decir al momento de ratificar el convenio ya sabía la existencia de mi demanda, interpuesta en su contra. Se hace saber a RITA PECINA PATIÑO y CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA, que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el Municipio en que se actúa. Dado en Chimalhuacán, México, a dieciocho de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de enero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

370.-31 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RODOLFO DIAZ DOMINGUEZ y OTRO, expediente número 211/98, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en conjunto habitacional de tipo popular y sujeto al régimen de propiedad en condominio casa No. 41, ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 32, Fraccionamiento Tecámac de Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. México, D.F., a 9 de diciembre del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

371.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 431/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes

BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de JAIME IVAN ALBA MEJIA, expediente número 431/2009, Secretaría "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha catorce de noviembre de dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 103, del edificio "C", condominio Noria, constituido sobre el lote número 4, manzana VII, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda Del Pedregal" ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de \$ 305,000.00, (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los lugares públicos de el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, y en el Juzgado correspondiente de la Entidad referida, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 17 de enero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

372.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1114/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.P., hoy SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GONZALO CRUZ CHIMAL, con número de expediente 1114/08, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha quince de noviembre del dos mil once y en ejecución de sentencia, las horas diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio identificada como tipo interés medio unidad "Q", marcada con el número oficial 33, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Miraflores", así como el 1.7857% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote diecisiete, de la manzana veinticuatro, "Polígono B", del conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección" así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como Q, Municipio de Tecámac, Estado de México. Código Postal 36770, con una superficie de construcción de 50.0128 metros cuadrados y un indiviso del 100.0000%, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en auto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 525,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito

Federal, y en los sitios públicos de costumbre donde ordene el C. Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 09 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

373.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GRACIELA REBOLLO REYES, expediente número 2000/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del año dos mil doce.

.....Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en: "la vivienda número 43, construida sobre el lote 14, manzana 23, de la calle Miguel Hidalgo No. Oficial 7 del conjunto urbano "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México", con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 180-191 de los presentes autos, la cantidad de \$ 426,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$ 284,466.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 42,670.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Universal" y en los estados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUINIÑA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Dov fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñá Campos.-Rúbrica.

374.-31 enero y 13 febrero

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

CARLOS EMMANUEL BELTRAN COLLADO.

Se hace de su conocimiento que SUSANA SAAVEDRA DURAN, en el expediente número 1315/2011, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho

Familiar, (divorcio necesario) le demanda las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: 1. La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2. La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 3. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- Con fecha 19 de diciembre del dos mil nueve, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos, 3.- Que su último domicilio conyugal se estableció en calle José Zubieta número 23, Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, 4.- Que el veinticinco de marzo del dos mil diez se separaron por causas que no tiene caso mencionar. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Bretón Álvarez.-Rúbrica.

122-A1.-31 enero, 10 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

MARTHA ELIZABETH SANDOVAL CORDOVA y JOSE LUIS CONTRERAS ROJAS.

La actora PATRICIA CORDOVA SUAREZ, interpuso demanda en el expediente 1231/2011, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad, reclamando las siguientes prestaciones: A) Pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre los menores MARIA FERNANDA, BRYAN ALEXIS y LIZETH DANIELA todos de apellidos CONTRERAS SANDOVAL; B) La guarda y custodia de los menores MARIA FERNANDA, BRYAN ALEXIS y LIZETH DANIELA todos de apellidos CONTRERAS SANDOVAL; C) El pago de una pensión alimenticia a favor de los menores MARIA FERNANDA, BRYAN ALEXIS y LIZETH DANIELA todos de apellidos CONTRERAS SANDOVAL; D) El pago de los gastos y costas que origine. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial, que la actora es madre de la demandada MARTHA ELIZABETH SANDOVAL CORDOVA, quien vivió en unión libre con el demandado JOSE LUIS CONTRERAS ROJAS, relación de la cual procrearon tres hijos de trece, once y seis años de edad. Es el caso que desde el día nueve de mayo de dos mil ocho, los demandados dejaron de atender a sus menores hijos y de proporcionarles lo necesario para vivir, poniendo en riesgo su formación e integridad, fecha en la que fue denunciado por el delito de violación en agravio de su menor hija, denuncia presentada por la demandada MARTHA ELIZABETH SANDOVAL CORDOVA, desde el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, los menores han estado bajo el cuidado de la actora, ante el abandono y desinterés sufrido por

los demandados. La actora es quien desde esa fecha ha proporcionado a los citados menores todo lo necesario para cubrir sus necesidades, ya que los demandados no se han preocupado por el cuidado de sus hijos, y al ignorar su domicilio se ordena mediante auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la Adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de la parte demandada MARTHA ELIZABETH SANDOVAL CORDOVA y JOSE LUIS CONTRERAS ROJAS, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, 12 de diciembre del 2011 -
Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.
122-A1.-31 enero, 10 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A: JUAN MENDOZA HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 956/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JORGE REYNOSO TAGLE en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. y JUAN MENDOZA HERNANDEZ, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble identificado como: lote 62, manzana 20, del Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Sección Lomas, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anteriormente Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Distrito de Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 160.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 63; al sur: 20.00 m con lotes 60 y 61; al oriente: 8.00 m con lote 18; al poniente: 8.00 m con calle Xalostoc. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 282, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971), el actor manifiesta que mediante contrato privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de comprador adquirió de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., en su carácter de vendedora, el inmueble antes detallado, estipulándose como precio de la compra venta la cantidad de \$ 25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS VIEJOS), actualmente \$ 25.60 (VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), cantidad que se liquidó con los 55 recibos de pago que anexa a la presente demanda, de igual forma manifiesta que con fecha 12 de agosto de 1972, mediante el documento privado al cual se le denominó carta traspaso y que en especie es un contrato privado de cesión de derechos, el Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ de conformidad con la cláusula séptima transmitió al actor los

derechos y obligaciones derivados del contrato privado de compra venta de fecha 30 de diciembre de 1968, pagando al actor por dicha operación la cantidad de \$ 512.00 viejos pesos, actualmente \$ 51.20 pesos (CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), cantidad que se liquidó con el recibo de pago que anexa a la presente demanda y que en dicho contrato "CARTA DE TRASPASO" INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., expresó y otorgó su consentimiento mediante la firma de su representante legal y con la impostación del sello de la persona moral citada. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al Sr. JUAN MENDOZA HERNANDEZ, por medio de edictos los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

122-A1.-31 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, México, se radicó un Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVINO JIMENEZ CORTES, bajo el expediente 1007/2008, denunciado por MARIA ELENA LUNA RODRIGUEZ, y en cumplimiento al auto de dieciséis de enero de dos mil doce, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado a las trece horas del día nueve de febrero (09), de dos mil doce (2012), sobre el bien inmueble, consistente en un predio ubicado en calle de Atlacomulco, esquina calle Ocho (08), lote trece (13), manzana setenta y seis (76), en el Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 304, del volumen 43, libro primero, sección primera, con una superficie almonedada de 479 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,024,850.00 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismas que representan el valor comercial del bien inmueble al día nueve de diciembre de dos mil once (2011), tal y como lo dictaminó el perito valuador Ingeniero Daniel Luna Sánchez.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en La Paz, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

74-B1.-31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN CARLOS ORTEGA CONSTANTINO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación de "información de dominio", respecto del predio

construido denominado "Aguacuatitla", ubicado en calle Brasil, sin número, en la Comunidad de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.99 metros con Clara Constantino Mendoza, Juan, Marco Antonio, Omar Alejandro Simón y Andrés de apellidos Soriano Constantino, al sur: 81.80 metros con Casimiro Constantino, al oriente: 26.72 metros con calle Brasil, al poniente: 27.40 metros con Agustín Constantino. Con una superficie de: 2,243.13 metros cuadrados, mismo que se encuentra bajo el número de expediente 1330/2011 de este Juzgado.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Se expiden a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de enero del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

75-B1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 433/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ARNULFO GIL BAUTISTA, en su carácter de endosatario en procuración de HECTOR MARTINEZ MENDOZA, en contra de VICTOR ALFONSO FLORES SANCHEZ, se han señalado las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del 50% (cincuenta por ciento), bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Eva Sámano, manzana 07, lote 06, Colonia El Triunfo, zona 01, en el ex ejido de Tlapacoya, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.10 mts. con calle Eva Sámano de López Mateos, al sureste: 19.50 mts. con lote 07, al suroeste: 10.15 mts. con lote 24 y al noroeste: 18.60 mts. con Lote 05, con una superficie de 168.00 metros cuadrados. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,526,319.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado por este Tribunal, para quedar como precio del remate la cantidad de \$763,159.50 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por ser el cincuenta por ciento que corresponde al valor total del bien inmueble embargado en consecuencia.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cinco de diciembre del año dos mil once, trece y veintitrés de enero del año dos mil doce, publíquense los edictos correspondientes en términos de la reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la última y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

76-B1.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber a RUTILA ALONSO MARTINEZ y CARLOS ERNESTO GOMEZ MORALES, que en el expediente 81/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, ANA MARIA ORTIZ CRUZ, les demanda: A).- La usucapición o prescripción adquisitiva del lote de terreno número uno, manzana dos, del Barrio Xochitenco, ubicado en inmueble denominado Atlamac, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y con una superficie de 190.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros con lote 2, manzana 2; al sur: en 19.00 metros con calle Eucalipto, al oriente: en 13.70 metros con propiedad privada; al poniente: en 07.00 metros con privada Eucalipto, y B).- El pago de gastos y costas, para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con CARLOS ERNESTO GOMEZ MORALES, que lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el trece de junio de dos mil cuatro y en calidad de propietario. Se hace saber a RUTILA ALONSO MARTINEZ y CARLOS ERNESTO GOMEZ MORALES que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boleín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad Toluca, México, y en la puerta de este Tribunal, dado en Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

77-B1.-31 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 310/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SIBAJA KUSULAS HOMERO PABLO, en contra de JAVIER ESPINOSA DE LA ROSA y/o, expediente 310/2006, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ordenó en proveído tres de enero del año dos mil doce sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote 8, manzana D, Fraccionamiento Las Américas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en casa habitación marcada con el número oficial 87 de la calle Ilique y lote de terreno que ocupa, sección III, con superficie de: 149.9 metros cuadrados y para tal efecto se señalan las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil doce, para la audiencia de remate señalada, convóquense postores por medio de edictos sirve de base para el remate la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendidos por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación.-Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 10 de enero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

388.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1364/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TREJO LOPEZ IVAN ARIEL y ERIKA RODRIGUEZ MONTENEGRO, expediente número 1364/2008, el C. Juez dictó autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil once.

A sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNANDEZ apoderada de la parte actora, como lo solicita el promovente y toda vez que en autos no consta que la parte demandada; haya pagado a la parte actora la cantidad de la cantidad de \$254,283.49 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 49/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$119,840.76 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados del veintidós de diciembre de dos mil seis al primero de julio de dos mil siete y los moratorios calculados del primero de agosto de dos seis al treinta y uno de julio de dos mil nueve, cantidades que sumadas dan la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL, como está ordenado en la sentencia definitiva de fecha quince de junio de dos mil nueve y sentencia interlocutoria de fecha diez de noviembre de nueve, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la Vivienda de Interés Social "A" del Condominio Cuadruplex constituido sobre el lote cuarenta y cuatro, de la manzana uno (romano), de la calle Tulum, de la Colonia San Pablo de las Salinas del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social denominado "Bonito Tuititlán", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tuititlán, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por la parte actora mediante escrito presentado el día veintinueve de agosto de dos mil once del Ing. Arq. Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, que es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las ... para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto C. Juez Competente de Tuititlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.

A sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNANDEZ apoderada de la parte actora en el presente juicio; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta y en atención a las mismas, como lo solicita, se señalan las

nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciocho de octubre de dos mil once.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre, de Tultitlán, Estado de México, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

385.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALVARADO CENTENO CARLOS, con número de expediente 554/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto en audiencia de fecha siete de diciembre del dos mil once, que a la letra dice: ...LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada y considerando que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a subasta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en la vivienda número 79, lote 4, manzana XXV del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., con una reducción del veinte por ciento sobre dicha cantidad y a que se refiere el numeral 582 del Código Procesal de la Materia; asimismo, toda vez que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se hagan las publicaciones ordenadas en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL DEL ESTADO, la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial y en los tableros de ese Juzgado para dar publicidad al remate, en los términos señalados con anterioridad, señalándose las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda referida. Con lo anterior concluyó la audiencia, siendo las once horas del día de la fecha, firmando en ella el compareciente, ante la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de ese Juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 7 de diciembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

386.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 855/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlanepantla de Baz, México, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, petición de herencia, promovido por BLANCA ESTELA VEGA GARCIA, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de FILEMON VEGA INIESTA, por conducto de su albacea MARIA GUADALUPE TORALES RIOS, MARIA DEL ROCIO VEGA TORALES, MA. LETICIA VEGA TORALES, LILIA VEGA TORALES, ALMA EVELIA VEGA TORALES, TERESITA DEL NIÑO DE JESUS VEGA TORALES, ERIKA VEGA OSORNIO, JOSELINE VEGA OSORNIO, SABAS JAVIER VEGA TORALES, LIZBETH VEGA OSORNIO, LUZ MARIA VEGA TORALES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los co-demandados MARIA GUADALUPE TORALES RIOS, SABAS JAVIER VEGA TORALES, MARIA LETICIA VEGA TORALES, LILIA VEGA TORALES, ALMA EVELIA VEGA TORALES, TERESITA DEL NIÑO DE JESUS VEGA TORALES, ERIKA VEGA OSORNIO y LUZ MARIA VEGA TORALES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los co-demandados, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá a juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita es heredera del señor FILEMON VEGA INIESTA, que era su padre, como lo acreditará en el cuerpo del presente curso; b).- La entrega de los bienes hereditarios que le corresponden y que pertenecieron al señor FILEMON VEGA INIESTA, que era su padre, como lo acreditará en el cuerpo del presente curso; c).- El pago de los daños y perjuicios que he resentido como consecuencia de haber sido privada de la posesión de los bienes hereditarios que se detallarán en el cuerpo del presente curso; d).- La rendición de cuentas por el albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE TORALES RIOS, con el carácter de albacea heredera, cónyuge supérstite y adjudicataria de la sucesión intestamentaria a bienes de FILEMON VEGA INIESTA, con pago de todos los frutos civiles y naturales que se hayan produciendo y sigan produciendo los bienes hereditarios que se detallarán en el cuerpo del presente curso hasta la fecha en que se entreguen los mismos. Las cuentas abarcarán todos los actos de administración y disposición que haya realizado el citado albacea demandado; e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos.- En su carácter de hija legítima de FILEMON VEGA INIESTA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su extinto padre FILEMON VEGA INIESTA, en donde exhibió como documentos base de la acción copia certificada de su acta de nacimiento y de defunción de su extinto padre FILEMON VEGA INIESTA, admitiéndose mediante expediente 398/2006, ordenándose girar los oficios respectivos a efecto de que se informará si el de cujus había dejado disposición testamentaria alguna, asimismo se ordeno informarán si existían más personas o no con derecho a heredar, por escrito de fecha doce de marzo de dos mil ocho

desahogó lo que se le había prevenido; y manifestó que tenía conocimiento de que la persona que tenía conocimiento con derecho a heredar de FILEMON VEGA INIESTA, lo era SABAS JAVIER VEGA TORALES, quien es hijo de MA. GUADALUPE TORALES RIOS, quien al parecer es esposa de su extinto padre; desconociendo su domicilio; ordenándose notificar a dichas personas, sobre la radicación del juicio, para que comparecieran a deducir sus derechos hereditarios que pudieran corresponderle, justificando a la vez con el de cujus; por cuanto hace a SABAS JAVIER VEGA TORALES, fue notificado, pero a MA. GUADALUPE TORALES RIOS, no se notificó en virtud de que por voz del señor SABAS ya había fallecido; en fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, SABAS JAVIER VEGA TORALES, se apersonó al Juicio, manifestando que es hijo del de cujus, exhibiendo copia certificada de su acta de nacimiento; a su vez solicitó la incompetencia del Juzgado, argumentando que su padre tuvo su último domicilio en Tlalnepantla, México, y que era competente el Juzgado Familiar de esa Ciudad; asimismo se hizo del conocimiento que en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, se denunció ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su extinto padre, FILEMON VEGA INIESTA; radicándose el expediente 1117/90 y exhibió copia simple de dicha denuncia; y que en dicho juicio sucesorio señalado se concluyó el doce de enero del dos mil, por tramitación especial, exhibiéndose copia simple de dicha tramitación especial, exhibiéndose copia simple de dicha audiencia, en donde se acredita que se adjudicaron MARIA GUADALUPE TORALES RIOS con el carácter de albacea heredera, cónyuge superávit y adjudicataria de la sucesión intestamentaria a bienes de FILEMON VEGA INIESTA, así como a SABAS JAVIER VEGA TORALES, MARIA DEL ROCIO VEGA TORALES, MA. LETICIA VEGA TORALES, LILIA VEGA TORALES, ALMA EVELIA VEGA TORALES, TERESITA DEL NIÑO DE JESUS VEGA TORALES, ERIKA VEGA OSORNIO, JOSELINE VEGA OSORNIO, LUZ MARIA VEGA TORALES y LIZBETH VEGA OSORNIO, con el carácter de herederos y adjudicatarios, del inmueble ubicado en Jilotepec; juicio del cual tuvo conocimiento y del cual no fui notificada; así mismo, en el juicio que denuncié, solicité se requiera a SABAS JAVIER VEGA TORALES, acreditar con la documental correspondiente el fallecimiento de MA. GUADALUPE TORALES y a la vez exhibiera copia certificada de todo lo actuado en el 1117/90, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMON VEGA INIESTA, radicado ante el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México; es importante señalar que los ahora demandados, han realizado diversas ventas de diversas fracciones del inmueble señalado, y por ende se han abstenido los demandados de manera dolosa a entregarme la parte proporcional que le corresponde de esos productos y es el caso de que a pesar de su parentesco de hija legítima de FILEMON VEGA INIESTA, los ahora demandados me excluyeron de manera dolosa como pariente del de cujus, a pesar de tener conocimiento de mi existencia, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de acudir a la presente instancia en los términos que indica.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veintidós de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

383.-31 enero, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ESPECIAL HIPOTECARIO. Promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA en contra de VICTOR GABRIEL CORDOVA DEL CAMPO y ALMA ANGELICA ESCOTO ESCUDERO, expediente 346/2011.

México, Distrito Federal, doce de enero del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el diez de enero del año dos mil doce. Como se pide se declara la rebeldía de su contraparte, por no desahogar la vista a que se refiere la certificación que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se declara precluido su derecho para hacerlo; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen rendido por el perito de la parte actora. Para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del día veintitrés de febrero de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en: Vivienda de Interés Social "D" Marcada con el número 27 de la calle Circuito Santo Domingo, construida sobre el lote de terreno número 14 de la Manzana 13 perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente" en la Hacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Día"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta ser el precio del avalúo.- Considerando que el inmueble en remate se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código invocado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y el periódico "Imagen", Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ISMAEL VEGA PEREZ, con quien actua y da fe.- Doy fe.-Dos firmas.-Dos rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez -Rúbrica.

387.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 495/2011, la controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar de pérdida de la patria potestad, promovido por YOLANDA ADRIANA GUTIERREZ PEREZ en contra de KAREN IRAIS FLORES GUTIERREZ y JOAQUIN ALBERTO JIMENEZ SANTOS, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis dos menores nietas de nombres YUSHI AMAIRANI y KIROMI POLET ambas de apellidos JIMENEZ FLORES de actualmente cuatro y tres años de edad respectivamente, b) La pérdida de la

patria potestad de parte de los demandados a favor de la suscrita de sus menores nietas YUSHI AMAIRANI y KIROMI POLET, ambas de apellidos JIMENEZ FLORES de actualmente cuatro y tres años de edad respectivamente, por las causas que en su momento acreditaré, en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil para el Estado de México, c) El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha once de enero del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 495/2011, los cuales son entregados en fecha dieciocho de enero del año dos mil doce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

78-B1.-31 enero, 10 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 163707/1379/2012, EL C. EUGENIO ANTONIO ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno que se encuentra ubicado en Santos Degollado s/n, en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 110.73 m (ciento diez metros con setenta centímetros) y linda con la calle de Santos Degollado, al sur: mide 112.84 m (ciento doce metros con ochenta y cuatro centímetros) y colinda con canal de Zacamol, al oriente: mide 138.07 m (ciento treinta y ocho metros con siete centímetros) y linda con propiedad de la señora Dolores García Valdéz, al poniente: mide 132.88 m (ciento treinta y dos metros con ochenta y ocho centímetros) y linda con propiedad de la señora Esther Hiedra Solís. Con una superficie total de 15,157.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducir: Toluca, México, a 18 de enero del 2012 -C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

382.-31 enero, 3 y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 4467 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, otorgado Ante mí, la señora, HERLINDA ZARATE BARBABOSA radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora HERLINDA EUFROSINA DE LA INMACULADA CONCEPCION BARBABOSA OLASCOAGA reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 25 de enero del 2012.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

384.-31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 32,982 de enero 4 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA CRISTINA TAVIRA SANCHEZ, a petición de sus presuntos herederos JOSE GUADALUPE GUILLERMO FUENTES GUTIERREZ, GUILLERMO, LUIS ENRIQUE y JORGE GUSTAVO todos de apellidos FUENTES TAVIRA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

379.-31 enero y 10 febrero.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-IM/26/10

CIUDADANO JUAN DOMÍNGUEZ VILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el que se establece la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado la Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil once, dictada en el expediente del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/26/10, en contra del ciudadano Juan Domínguez Villa, Presidente Municipal de Tenango del Aire, México, administración 2003-2006, se notifican a través de edicto, los puntos resolutivos siguientes:

- PRIMERO:** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina **confirmar** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/26/10**, de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, fincado a los ciudadanos **Juan Domínguez Villa y José Luis Quiroz Beltrán**, Presidente y Síndico Municipales de Tenango del Aire, México, durante la administración 2003-2006, para fincarse en definitiva por la cantidad de **\$2'284,672.33 (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos en moneda nacional)**.
- SEGUNDO:** Se determina la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Juan Domínguez Villa y José Luis Quiroz Beltrán**, Presidente y Síndico Municipales de Tenango del Aire, México, durante la administración 2003-2006, por la cantidad de **\$2'284,672.33 (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos en moneda nacional)**, monto que una vez que quede firme, deberá de resarcir ante la Tesorería Municipal de Tenango del Aire, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.
- TERCERO** Se hace del conocimiento de los ciudadanos **Juan Domínguez Villa y José Luis Quiroz Beltrán**, Presidente y Síndico Municipales de Tenango del Aire, México, durante la administración 2003-2006, que podrán interponer recurso de revisión ante esta Autoridad, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan tenido conocimiento de la presente, en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- CUARTO:** Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Juan Domínguez Villa y José Luis Quiroz Beltrán**, Presidente y Síndico Municipales de Tenango del Aire, México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.
- QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.
- SEXTO:** **Notifíquese personalmente** a los ciudadanos **Juan Domínguez Villa y José Luis Quiroz Beltrán, Presidente y Síndico Municipales de Tenango del Aire, México**, durante la administración 2003-2006, en los domicilios señalados para tal efecto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados en forma supletoria conforme al artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México C.P.C FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA."

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, la información y la documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.
(RÚBRICA).


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-IM/20/2008

CIUDADANO VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el que se establece la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado la Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil once, dictada en el expediente del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/20/2008, en contra del ciudadano Víctor Manuel Jiménez Gómez, Presidente Municipal de Temascalcingo, México, administración 2003-2006, se notifican a través de edicto, los puntos resolutivos siguientes:

- PRIMERO:** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina **modificar** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/20/2008**, de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, fincado a los ciudadanos **Víctor Manuel Jiménez Gómez, David Esteban Mondragón Pérez y Armando Alfredo Roldán Quintana**, Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Temascalcingo, México, durante la administración 2003-2006, para fincarse en definitiva por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.
- SEGUNDO:** Se determina la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Víctor Manuel Jiménez Gómez, David Esteban Mondragón Pérez y Armando Alfredo Roldán Quintana**, Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Temascalcingo, México, durante la administración 2003-2006, por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, monto que una vez que quede firme, deberá de resarcir ante la Tesorería Municipal de Temascalcingo, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.
- TERCERO:** Se hace del conocimiento de los ciudadanos **Víctor Manuel Jiménez Gómez, David Esteban Mondragón Pérez y Armando Alfredo Roldán Quintana**, Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Temascalcingo, México, durante la administración 2003-2006, que podrán interponer recurso de revisión ante esta Autoridad, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de la presente, en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- CUARTO:** Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Víctor Manuel Jiménez Gómez, David Esteban Mondragón Pérez y Armando Alfredo Roldán Quintana**, Presidente, Síndico y Tesorero, respectivamente del Municipio de Temascalcingo, México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.
- QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.
- SEXTO:** **Notifíquese personalmente** a los ciudadanos **Víctor Manuel Jiménez Gómez, David Esteban Mondragón Pérez y Armando Alfredo Roldán Quintana**, Presidente, Síndico y Tesorero respectivamente, del Municipio de Temascalcingo, México, durante la administración 2003-2006, en los domicilios señalados para tal efecto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados en forma supletoria conforme al artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. C.P.C FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA."

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, la información y la documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.
(RÚBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-IM/85/2010**

**CIUDADANA MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEXCOCO, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2003-2006
P R E S E N T E**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el que se establece la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado la Resolución de fecha veintidós de agosto de dos mil once, dictada en el expediente del Procedimiento Administrativo Resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/85/2010, en contra de la ciudadana Mirian Sánchez Monsalvo y otro, Síndico Municipal de Texcoco, México, administración 2003-2006, se notifican a través de edicto, los puntos resolutivos siguientes:

"PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina **MODIFICAR** el monto del pliego preventivo de responsabilidades número OSFEM/UAJ/PPR-IM/85/2010, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, fijado originalmente por la cantidad de \$1'226,005.95 (**un millón doscientos veintiséis mil cinco pesos con noventa y cinco centavos en moneda nacional**), a los ciudadanos **Nazario Gutiérrez Martínez y Mirian Sánchez Monsalvo**, para fijarse en definitiva por la cantidad de \$976,005.95 (**novecientos setenta y seis mil cinco pesos con noventa y cinco centavos en moneda nacional**).

SEGUNDO. Se determina la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **Nazario Gutiérrez Martínez y Mirian Sánchez Monsalvo**, Presidente y síndico Municipales de Texcoco, México, durante la administración 2003-2006, por la cantidad de \$976.005.95 (**Novecientos setenta y seis mil cinco pesos noventa y cinco centavos en moneda nacional**), monto que deberá resarcir ante la Tesorería Municipal de Texcoco, México, debiendo exhibir a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el recibo oficial que acredite el cumplimiento al presente resolutivo, apercibidos que para el caso de incumplimiento se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo resarcitorio.

TERCERO. Se hace del conocimiento de los ciudadanos **Nazario Gutiérrez Martínez y Mirian Sánchez Monsalvo**, Presidente y Síndico Municipales de Texcoco, México durante la administración 2003-2006, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68 deberá presentarse ante este órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO. Lo actuado en el presente expediente, no exime a los ciudadanos **Nazario Gutiérrez Martínez y Mirian Sánchez Monsalvo**, Presidente y síndico Municipales de Texcoco, México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad que pudiera configurarse del orden administrativo, civil y/o penal, derivado de cualquier otro acto que realice en el ejercicio de sus atribuciones este Órgano Superior de Fiscalización, se estará a lo dispuesto por la normas de derecho que resulten aplicables.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado en forma supletoria conforme al artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, notifíquese personalmente por los conductos legales a los ciudadanos **Nazario Gutiérrez Martínez y Mirian Sánchez Monsalvo**, Presidente y Síndico Municipales de Texcoco, México, durante la administración 2003-2006 en los domicilios señalados para tal efecto.

SEXTO. Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. C.P.C FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA."

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, la información y la documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.

**A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.
(RÚBRICA).**

KMD INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ 47,931
CLIENTES	3,250,455
INVENTARIO	-
DEUDORES DIVERSOS	41,256
PAGOS ANTICIPADOS	6,680
DEPOSITOS EN GARANTIA	14,674
IMPUESTOS A FAVOR	262,836
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,623,832
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO NETO	58,367
GASTOS DE INSTALACION	-
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	58,367
TOTAL ACTIVO	\$ 3,682,199
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	174,598
ACREEDORES DIVERSOS	2,758
IMPUESTOS POR PAGAR	448,425
IVA POR TRASLADAR	625,781
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	625,781
TOTAL PASIVO	\$ 625,781
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000
RESERVA LEGAL	10,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,106,940
RESULTADO DEL EJERCICIO	160,522
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 3,056,418
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 3,682,199
C.P. MANUEL DIAZ JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL (RUBRICA).	L.C.P. PAOLA GUARDADO CONTADOR GENERAL (RUBRICA).

119-A1.-31 enero.

IHS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 481,632
INVERSION EN VALORES	1,200
CLIENTES	940,999
INVENTARIO	3,238,100
DEUDORES DIVERSOS	61,565
PAGOS ANTICIPADOS	512,538
DEPOSITOS EN GARANTIA	61,222
IVA POR ACREDITAR	451,443
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,748,699
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO NETO	721,686
GASTOS DE INSTALACION	142,680
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	864,366
TOTAL ACTIVO	6,613,065
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	\$ 2,737,650
ACREEDORES DIVERSOS	679,355
ANTICIPOS DE CLIENTES	17,997
IMPUESTOS POR PAGAR	100,598
IVA POR TRASLADAR	127,885
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	3,663,485
TOTAL PASIVO	\$ 3,663,485
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 10,000
RESERVA LEGAL	2,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,272,992
RESULTADO DEL EJERCICIO	664,588
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 2,949,580
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 6,613,065
C.P. MANUEL DIAZ JARAMILLO REPRESENTANTE LEGAL (RUBRICA).	L.C.P. PAOLA GUARDADO CONTADOR GENERAL (RUBRICA).

119-A1.-31 enero.